MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN N. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N. 068-7-200127-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA ENTIDAD CIADE IPS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** expedida en **Bogotá D.C.** actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,** en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" y Orden del día Número N° 25-163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, EL CONTRATANTE y por la otra parte la entidad **CIADE IPS S.A.S**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL, con identificación tributaria No. 900.542.979-5 el cual tiene como representante legal al señor **JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.171.856 expedida en Santa fe de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 002 a la aceptación de la oferta No 068-7-200127-25, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27/06/2025 LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, suscribió la aceptación de oferta No. 068-7-200127-25, cuyo objeto es la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL SSPN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5"** por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000) INCLUIDO IVA** distribuido por vigencias así: **VIGENCIA 2025:** SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($60.000.000)** IVA INCLUIDO **VIGENCIA 2026:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($25.000.000)** IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31/03/2026.

2. Que la aceptación de oferta N°. **068-7-200127-25,** inicio su ejecución el pasado 03 de julio de 2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025-011880-REGI5-GRUCO-20.1 de fecha 03/07/2025 de inicio ejecución suscrita por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

3. Que el pasado 29-12-2025 se realizo sustitución de vigencias por valor de TRECE MILLONES DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($13.002.109,00) M/CTE incluido IVA, dé la vigencia 2025 a la vigencia 2026 y ampliación del PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta 068-7-200127-25 quedando hasta el día **30/04/2026.** Y quedando distribuido el presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$60.000.000,00	$25.000.000,00	**$85.000.000,00**
MODIFICACIÓN N° 001	-($13.002.109.00)		$ 0,00

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
SUSTITUCION		$13.002.109.00	
VALOR TOTAL	$46.997.891,00	$38.002.109,00	**$85.000.000,00**

4. Que mediante comunicado oficial N° GS-2025-065669/UPRES-ESPRI 3.1 de fecha 24/04/2026 la Supervisora de la Aceptación de Oferta 068-7-200127-25, la señora SUBINTENDENTE YEMILY KARIME IBARRA PARRA, solicita autorizar una prórroga de un (01) mes más hasta es decir hasta el 31 de mayo del 2026. el cual indica "*...Actualmente, la ejecución facturada es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 64.552.651,00), lo que equivale al 75,95 % del presupuesto asignado para la vigencia 2025 y 2026, por ende, es necesario prorrogar el plazo de ejecución en un (01) mes más al inicialmente pactado hasta el 31 de mayo de 2026.*

El consumo promedio mensual del presente contrato se considera estable sostenido en un aproximado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), indicador presupuestal que de acuerdo a esta constante la entidad contratista por agendamiento de pacientes durante el presente mes presentaba un consumo aproximado a esta cifra, sin embargo el consumo presenta un descenso considerable toda vez que la Entidad Contratista, reporta un índice considerable de cancelación de citas programadas por parte de los pacientes, generando un saldo mayor al previsto inicialmente, viéndose afectada la ejecución de los recursos de la presente vigencia, es oportuno indicar que la entidad omite informar oportunamente la novedad ocurrida con los pacientes, realizando esta actividad el día 23 de abril del 2026.

Dadas circunstancias expuestas que motivan la presente solicitud, solicito a mi coronel la viabilidad al presente requerimiento de realizar prorroga por un mes, además es importante mencionar que mediante comunicación oficial GS-2026-053114-DENOR, se le requiere a la entidad pronunciarse sobre la aceptación de la prórroga, siendo esta respondida favorablemente mediante comunicado oficial de fecha 06/04/2026 firmado por el señor JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN, representante legal de la entidad contratista.

Esta solicitud se presenta en cumplimiento de las funciones y actividades contempladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.".

5. Que mediante oficio de fecha 06/04/2026 la entidad **CIADE IPS S.A.S**, aprueba la modificación No 002 a la aceptación de oferta N° 068-7-200127-25.

6. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la revisión y correspondiente **autorizado** de la señora teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el día 26/04/2026, una vez aprobada la justificación de modificación se procedió a dar cumplimiento a la misma

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 002** a la aceptación de oferta No. 068-7-200127-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA Se modifica CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta 068-7-200127-25 quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31/05/2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado,

lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser notificada por el contratista a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200127-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta de **MODIFICACIÓN 002** de la aceptación de oferta No. 068-7-200127-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 28/04-26

EL CONTRATANTE,

Teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

EL CONTRATISTA,

CIADE IPS S.A.S, PERSONA JURÍDICA NACIONAL, con identificación tributaria No. 900.542.979-5 el cual tiene como representante legal al señor

JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN
CC. No. 80.171.856 expedida en Santa fe de Bogotá D.C
representante legal
CIADE IPS S.A.S
NIT. No. 900.542.979-5

Laboró:
IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR J. MERINO CHAMORRO
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PES08. LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Transversal 154 Nº 24 – 147 El Bosque
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad

Asunto: Certificación de Aportes Parafiscales.

El suscrito revisor fiscal, certifica que la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900.542.979-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

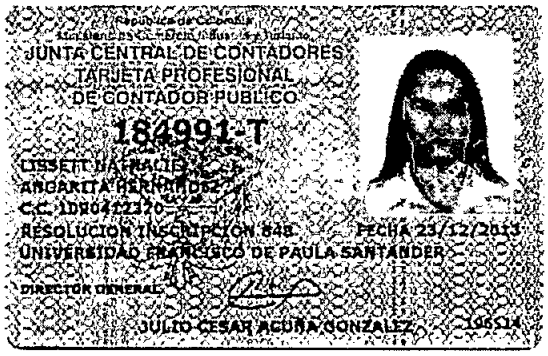
La presente se expide en San José de Cúcuta a los 27 días del mes de abril del año 2026.

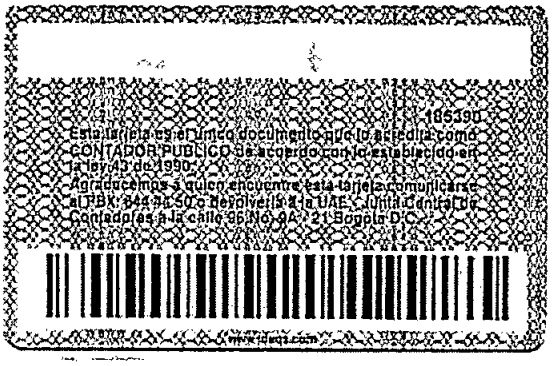
Cordialmente,

Lissett N. Angarita Hernández
T.P. No. 184991-T
CONTADOR PUBLICO

LISSETT NATHALIE ANGARITA HERNANDEZ
C.C. No. 1.090.412.370 de Cúcuta
Revisor Fiscal
TP No. 184991-T

Anexo: Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.





Av. 11E No. 4-09 Local 4 Barrio Quinta Oriental
Cúcuta - Norte de Santander
Teléfonos: 5943310 – 5943311 Celular: 3045747807
www.ciadeips.com.co